



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 505-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, **07 AGO. 2012**

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Ayacucho; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Es el responsable de fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones han acordado suscribir un convenio con el objeto de formar, capacitar y perfeccionar estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores y orientar su capacitación para mejorar la competitividad de las asociaciones de productores y MYPES en el ámbito de la región;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127º, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. ROMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA  
Rector



ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO  
Secretario General

24

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Conste por el presente documento por el que se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente, Ing. Ernesto Molina Chávez, identificado con DNI N° 07514579 y domicilio legal en el Jirón Callao N° 122, entidad a la que en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL" y de la otra parte la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, representado por su Rector Dr. Jorge Del Campo Cavero, identificada con DNI N° 28311205 y domicilio legal en el Portal Independencia N° 057 segundo piso entidad a la que en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", ubicados ambos en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; en los términos y condiciones siguientes:

## CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo con personería jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular, goza de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Ley 27902, entre otros.

**LA UNIVERSIDAD** es una Institución Pública, con personería jurídica de derecho público interno sin fines de lucro, la misma que consigna entre sus fines la de formar al hombre humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país, así como promover, estimular y organizar la investigación en el campo de las humanidades, la ciencia y la tecnología; extendiendo y proyectando su acción académica y cultural en su zona de influencia y del país. Su acción se regula por la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto y Reglamento de la Universidad.

## CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. El proceso de descentralización del sector público implica, la generación de capacidades institucionales a nivel del GOBIERNO REGIONAL para conducir de manera eficiente la gestión regional y permitir el proceso de transferencia de las competencias de manera progresiva y ordenada conforme a ley.

Para el logro de lo señalado el Gobierno Regional y las Instituciones públicas y privadas del ámbito regional deben mantener relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias.

2. EL GOBIERNO REGIONAL y la UNIVERSIDAD consideran necesario la suscripción de un convenio que permita establecer un marco común de cooperación para mejorar las capacidades de los alumnos que egresen de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo mecanismos de articulación efectiva entre los organismos públicos y la Región Ayacucho.



### CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Universitaria N° 23733



### CLAUSULA CUARTA : OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que el GOBIERNO REGIONAL y la UNIVERSIDAD realicen acciones para brindar oportunidades y contribuir en la formación de profesionales idóneos que egresen de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y generar una cartera de trabajos de investigación a nivel de las facultades de la Universidad, desarrollando acciones de Extensión y Proyección Social.

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- Gestionar a nivel de los órganos sectoriales y de servicios, Prácticas Pre profesionales para los 3 alumnos de cada Escuela de Formación Profesional de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que hayan alcanzado los máximos índices académicos.
- Dar facilidades de apoyo logístico (movilidad, material de escritorio, contactos con las MYPES, etc.) para el desarrollo de las actividades que realizarán los alumnos en sus prácticas Pre Profesionales, así como la organización y convocatoria a eventos para el desarrollo de sus actividades.
- Posibilitar la publicación de los trabajos realizados, con la finalidad de hacerlos conocer y utilizarlos como material de consulta para la generación de proyectos de desarrollo en la Región Ayacucho.
- Expedir los certificados de las participaciones del alumno en los eventos relacionados con las prácticas Pre profesionales.
- Promover pasantías de los practicantes con otras instituciones para adquirir experiencias.
- Otorgar propina al Prácticante de acuerdo a los montos establecidos para este fin en Directiva de prácticas



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO  
*[Signature]*  
ERNESTO MOLINA CHAVEZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
CRISTOBAL DE HUAMANGA

*[Signature]*  
JORGE A. DEL CAMPO CAVERO  
RECTOR